

FECHA: diciembre 12 de 2022

DIRIGIDO: Dora Lucía Rúa Arango, Coordinador(a) de Contabilidad

ASUNTO: Seguimiento publicación BDME corte al 30/11/2022

La Oficina de Control Interno en su rol de Evaluación y Cumplimiento tiene contemplado en el Plan de Acción para la vigencia 2022 la siguiente actividad, relacionada con los informes de Ley que debe rendir la Entidad:

- Seguimiento a la Relación de Acreencias a favor de la entidad, Pendientes de Pago. Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Para dar cumplimiento a lo anterior se pretende en este seguimiento:

OBJETIVO:

Hacer seguimiento al cumplimiento de la publicación semestral que debe realizar VIVA a la Contaduría General de la Nación –CGN en el Boletín de Deudores Morosos del Estado –BDME con corte al 30/11/2022 a través del CHIP.

CRITERIOS:

- Ley 901 de 2004, Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones.
- Decreto 3361 de 2004, Por el cual se reglamenta el párrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004
- Resolución 037 del 5 de febrero de 2018, Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- Ley 1266 de 2008, Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Carta Circular 001 del 8 de septiembre de 2011; Directrices para la aplicación de la Ley 1266 de 2008 en el Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME – de la UAE Contaduría General de la Nación.



ASPECTOS GENERALES

El BDME es la relación de las personas naturales o jurídicas que tienen obligaciones contraídas con el Estado y que la cuantía sea superior a cinco (5) SMMLV, para el año 2022 deberán SUPERAR LOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) y adicionalmente se encuentren en mora por un período superior a los seis (6) meses.

Lo anterior bajo el marco normativo de la Ley 716 de 2001, artículo 4to., parágrafo 3ro. Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones

“Parágrafo 3º. Reglamentado por el Decreto Nacional 3361 de 2004. Cada entidad deberá publicar semestralmente un boletín, en medios impresos o magnéticos, que contenga la relación de todos los deudores morosos que no tengan acuerdo de pago vigente de conformidad con las normas establecidas para el efecto. Las personas que aparezcan relacionadas en el Boletín de deudores morosos no podrán celebrar contratos con el Estado, ni tomar posesión de cargos públicos, hasta tanto no demuestren la cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas con el Estado o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago. La vigilancia del cumplimiento de lo aquí estipulado estará a cargo de la Contraloría General de la República “

La Contaduría General de la Nación – CGN tiene dispuesto los siguientes formularios para realizar la publicación de las personas naturales o jurídicas que deben ser reportados en el BDME, de acuerdo con las directrices de la C-001/2011:

- CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL, numeral c. Los registros reportados en este formulario permanecerán publicados en la web durante seis (6) meses. Si un deudor continúa con las condiciones legales de morosidad y monto de deuda, se reportará nuevamente en el siguiente informe.

Antes del reporte la entidad debe comunicar al deudor moroso, con más de veinte (20) días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones.

Se debe informar a la UAE Contaduría General de la Nación, cuando un deudor moroso presente solicitud de rectificación o actualización, para incluir la leyenda “Reclamo en trámite” o “información en discusión judicial” y su respectiva naturaleza.

Cuando un deudor se reporte con la leyenda “Reclamo en trámite” o “información en discusión judicial” y el reclamo se resuelva, se deberá informar la decisión final a la UAE Contaduría General de la Nación, para eliminar según el caso, la citada leyenda del BDME.



- CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_DE_PAGO_SEMESTRAL, numeral c. Los registros reportados solo serán retirados cuando las entidades públicas transmitan el retiro vía CHIP.

Para ambos formularios se tiene la posibilidad de clasificar los estados de la deuda

- Sin leyenda
- Reclamo en trámite-Derecho de petición
- Reclamo en trámite-Recursos
- Reclamo en trámite-Queja
- En discusión judicial-Demanda
- Acción de Tutela

- CGN2009_BDME_RETIROS

Se reporta cada vez que se necesite retirar o modificar el estado de las deudas, para lo cual debe ocurrir:

- Pago de la obligación
- Celebración de un acuerdo de pago
- Depuración de la información
- Venta de cartera

- CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO

- Por pago de la obligación
- Por depuración de la información
- Por la venta de cartera

- CGN2011_BDME_ACTUALIZACION

Los estados de la deuda corresponden a:

- Sin leyenda
- Reclamo en trámite-Derecho de petición
- Reclamo en trámite-Recursos
- Reclamo en trámite-Queja
- En discusión judicial-Demanda
- Acción de Tutela

Se realiza consulta de publicación en la página de la Contaduría General de la Nación y se evidenció que la entidad reportó el 07/12/2022 los deudores correspondientes al corte del 30/11/2022, los cuales ascendieron a 136, según registros en el formulario "CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL". El total de deudores reportados corresponden a personas naturales con valor total de obligaciones \$ 2.192.807.413.

Los municipios que se reportaron en el boletín con corte a mayo fueron reportados en formularios CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL



NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	VALOR OBLIGACIÓN ACUERDO INCUMP(Pesos)	ESTADO DE LA DEUDA
155407232	890984030	NIT	MUNICIPIO DE YOLOMBO	393,215,104	Sin Leyenda
341188	890985316	NIT	MUNICIPIO DE CAREPA	1,546,338,691	Sin Leyenda

CGN2009_BDME_RETIROS

NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	CAUSAL DE RETIRO
99002	811009017	NIT	MUNICIPIO DE LA PINTADA	PAGO

Se observa en la columna “Estado de la deuda” la descripción “sin leyenda”.

RANGOS	CANTIDAD
superiores a 50 millones	1
superiores a 40 y menores a 50 millones	2
superiores a 30 y menores a 40 millones	3
superiores a 20 y menores a 30 millones	37
superiores a 10 y menores a 20 millones	50
Superiores a 5 y menores a 10 millones	43
Total deudores personas naturales	136

Para realizar retiros cancelaciones y actualizaciones, la CGN expidió el boletín 37, el cual informa que *“Habrá plazo hasta el 29 de enero de 2023 para efectuar los retiros, cancelaciones y actualizaciones de las personas naturales y/o jurídicas reportadas en el Boletín No. 37, correspondiente al corte mayo de 2022 y publicado en la página Web de la CGN el 30 de julio de 2022, para lo cual deberán actualizar en el sistema CHIP los formularios correspondientes al mes de octubre de 2022.”*

Se encontró en el reporte de “CGN2009_BDME_RETIROS” que la entidad publicó 16 registros con corte al 10/10/2022 cuya causal fue “PAGO”.

“CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_SEMESTRAL”, la entidad reportó dos (2) incumplimientos de acuerdo de pago de los municipios de Yolombó y Valparaíso, los cuales estaban reportados desde el boletín con corte a mayo 31 de 2021.

En el “CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE PAGO” no se presentó reporte.

En el “CGN2011_BDME_ACTUALIZACION” no se encontró publicación.



CONCLUSIÓN (ES):

- ✓ La entidad cumplió con los plazos establecidos por la CGN para publicar en el formulario “CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL” los deudores morosos con corte al 30/11/2022, es decir el 10/12/2022, para la vigencia 07/12/2022.

Histórico de Envíos

87200000 - Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME	2022-11-11	CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO	2022-12-07 17:12:41.0	2022-12-07 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2022-11-11	CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL	2022-12-07 17:12:41.0	2022-12-07 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2022-11-11	CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL	2022-12-07 17:12:41.0	2022-12-07 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2022-11-11	CGN2009_BDME_RETIROS	2022-12-07 17:12:41.0	2022-12-07 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría
	2022-11-11	CGN2011_BDME_ACTUALIZACION	2022-12-07 17:12:41.0	2022-12-07 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

- ✓ Los deudores morosos reportados tienen obligaciones contraídas con el Estado y que la cuantía sea superior a cinco (5) SMMLV, para el año 2022 deberán SUPERAR LOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).
- ✓ Con corte al 10/10/2022 se publicó el 07/12/2022 el formulario de “CGN2009_BDME_RETIROS”, en el cual se reportó el retiro de 16 deudores, morosos 15 PN y 1 PJ (Municipio de La Pintada, Antioquia), bajo la causal de retiro “PAGO”. Estos deudores presentaron en el mes de mayo los saldos que se relacionan:



NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL	CAUSAL DE RETIRO	Saldos BDME al 31/05/2022
11002186	74577161	CEDULA DE CIUDADANÍA	CASTRILLON A RANGO JORGE HUMBERTO	PAGO	5,672,466
151002055	21911137	CEDULA DE CIUDADANÍA	HIGUITA GIRALDO NORMA LIGIA	PAGO	10,560,996
151000966	39357698	CEDULA DE CIUDADANÍA	CORREA MUNERA ERICA ISABEL	PAGO	7,073,427
141001109	41956190	CEDULA DE CIUDADANÍA	URIBE AGUDELO LINA MARIA	PAGO	8,778,940
131002170	32090358	CEDULA DE CIUDADANÍA	ZAPATA METRIO CLAUDIA ELENA	PAGO	5,726,732
11002116	43582204	CEDULA DE CIUDADANÍA	RESTREPO AGUDELO LUZ ESTELLA	PAGO	6,090,081
11001086	43188438	CEDULA DE CIUDADANÍA	PEÑALOSA SANCHEZ ELISA MARCELA	PAGO	17,325,878
95237	43183459	CEDULA DE CIUDADANÍA	VILLA DURANGO LINA CLAUDIA	PAGO	10,390,289
94965	43586515	CEDULA DE CIUDADANÍA	SALAZAR VELASQUEZ MONICA MARIA	PAGO	9,095,611
100087528	21911761	CEDULA DE CIUDADANÍA	DAVID HIGUITA ROSMIRA	PAGO	11,756,378
90160	39433568	CEDULA DE CIUDADANÍA	TABARES ECHEVERRY ARACELLY DE JESUS	PAGO	19,559,650
181008275	43893550	CEDULA DE CIUDADANÍA	PEÑA MARTINEZ AMELIA ROSA	PAGO	6,035,370
4166	1027946546	CEDULA DE CIUDADANÍA	TIRADO PADILLA WILMAR ANTONIO	PAGO	22,042,456
5437	71944610	CEDULA DE CIUDADANÍA	MONTES VASQUEZ MARCIANO JOSE	PAGO	5,323,015
5440	71948328	CEDULA DE CIUDADANÍA	PALOMQUE OREJUELA LUIS EDUARDO	PAGO	5,304,697
99002	81009017	NIT	MUNICIPIO DE LA PINTADA	PAGO	87,557,056
Saldo total de obligaciones retiradas					238,293,042

- ✓ “CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL”, en este formulario se reportó a los municipios de Yolombó y Carepa, con un total de \$1.939.553.795, discriminados en:

NOMBRE	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	VALOR OBLIGACIÓN ACUERDO INCUMP(Pesos)	ESTADO DE LA DEUDA
DEUDOR PRINCIPAL	155407232	890984030	NIT	MUNICIPIO DE YOLOMBO	393,215,104	Sin Leyenda
DEUDOR PRINCIPAL	341188	890985316	NIT	MUNICIPIO DE CAREPA	1,546,338,691	Sin Leyenda

- ✓ En el formulario “CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL”, la entidad reportó 136 deudores morosos con corte al 30/11/2022, disminuyendo 13 deudores con respecto al reporte del primer semestre de 2022. Se observa que la deuda total reportada asciende a \$2.192.807.413.

Reporte de Información								
Entidad: Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA				Ambito: GENERAL_BDME				
Categoria: BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME								
Formulario: CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL				Periodo: 2022 - 11-11				
TIPO DE DEUDOR	CODIGO	NOMBRE	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	VALOR DE LA OBLIGACIÓN(Pesos)	ESTADO DE LA DEUDA
PERSONA NATURAL	1	DEUDOR PRINCIPAL					2,192,807,413	

- ✓ Variación saldos reportados con corte a noviembre de 2022 vs mayo de 2022

Con corte al 30/11/2022 se evidenció el ingreso de siete (7) nuevos deudores morosos de la entidad que ascendió a \$53.485.826.



NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	VALOR DE LA OBLIGACIÓN (Pesos)	ESTADO DE LA DEUDA
88751	92641754	CEDULA DE CIUDADANÍA	OCHOA ARRIETA DEEIVS DEWIN	14,611,221	Sin Leyenda
151002045	32190785	CEDULA DE CIUDADANÍA	LOPEZ USMA SANDRA MILENA	10,603,986	Sin Leyenda
5438	71931500	CEDULA DE CIUDADANÍA	QUINTERO MORELO ROBINSON	6,198,612	Sin Leyenda
5036	39155037	CEDULA DE CIUDADANÍA	ARENAS BARRIOS PARMINIA	6,019,476	Sin Leyenda
121001362	1045016453	CEDULA DE CIUDADANÍA	CASTAÑO GARCIA NUBIA SORAIDA	5,470,814	Sin Leyenda
48	43615983	CEDULA DE CIUDADANÍA	MONSALVE TRUJILLO IVANIA ISABEL	5,292,737	Sin Leyenda
121000015	50941021	CEDULA DE CIUDADANÍA	ALVAREZ ISABEL CRISTINA	5,288,980	Sin Leyenda
				53,485,826	

El valor total de deudores morosos reportados en el primer semestre fue por \$2.224.880.330 y con corte en el segundo semestre \$2.192.807.413, presentando una disminución de \$32.072.917, equivalente al 1,4%.

Los deudores que no presentaron variación en los saldos reportados con corte a noviembre de 2022 con respecto a mayo de 2022 son:

NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	VALOR DE LA OBLIGACIÓN (Pesos)	ESTADO DE LA DEUDA
33	78712604	CEDULA DE CIUDADANÍA	PEÑA SIERRA EDILBERTO DE JESUS	13,486,656	Sin Leyenda
62	8339271	CEDULA DE CIUDADANÍA	CANO GOMEZ LICIMACO ANTONIO	9,315,144	Sin Leyenda
72	12930281	CEDULA DE CIUDADANÍA	SANCHEZ CASIERRA JUAN BAUTISTA	8,833,469	Sin Leyenda
80	1027940584	CEDULA DE CIUDADANÍA	SIERRA LUIS ENRIQUE	7,198,380	Sin Leyenda
10	71974558	CEDULA DE CIUDADANÍA	ESTRADA JIMENEZ HERNAN ENRIQUE	6,753,792	Sin Leyenda
362	78711754	CEDULA DE CIUDADANÍA	BEGAMBRE PADILLA LUIS MIGUEL	5,629,338	Sin Leyenda

RECOMENDACIÓN (ES):

- La entidad cumplió con los tiempos establecidos para la publicación en el BDME a través del CHIP de la CGN; sin embargo, es pertinente que se asegure de incluir la totalidad de los deudores morosos y el estado de la deuda, acorde con las instrucciones para cada formulario.
- Atender las directrices de la CGN, especialmente las que corresponden al boletín 38 del 30/11/2022 que entre otras informa que

“b.) Del BDME # 38:



Los retiros, cancelaciones y actualizaciones de las personas naturales y/o jurídicas reportadas en el Boletín No. 38, correspondiente al corte noviembre de 2022, solo se podrán realizar a partir del 30 de enero de 2023, para lo cual deberán actualizar los formularios correspondientes a los meses de enero a abril de 2023, según se establece en el artículo 10° de la Resolución 037 de 2018.

Tenga en cuenta que cuando un deudor reportado en el BDME cancele la deuda o suscriba un acuerdo de pago debe ser retirado inmediatamente, directamente por la entidad reportante, a través del sistema CHIP, utilizando los formularios que existen para este propósito:

CGN2009_BDME_RETIROS y 2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO,

Los cuales pueden ser transmitidos cualquier día del año, pero solo una vez en el día.”

- Para próximas revisiones tener a disposición los documentos que soportan las diligencias adelantadas con respecto a los deudores morosos que incumplieron los acuerdos de pago, tales como Yolombó y Carepa, lo cual se tendrá en cuenta para la evaluación del sistema de control interno contable de la vigencia 2022.
- Del seguimiento realizado con corte al 31/05/2022 se generaron dos (2) acciones de mejora cuyo vencimiento fue el 10/12/2022; sin embargo, en la carpeta de evidencias, ubicada en el sharepoint de la entidad: (https://vivagov-my.sharepoint.com/personal/jessica_colorado_viva_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fjessica%5Fcolorado%5Fviva%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAuditor%C3%ADas%20Internas%20VIVA%2FInformes%20Oficina%20Control%20Interno%2FSeguimiento%20Bolet%C3%ADn%20Deudores%20Morosos%20del%20Estado%20%2D%20BDME%2FGesti%C3%B3n%20de%20Acciones), no se identifica los soportes de la terminación de las acciones propuestas, por lo que se recomienda actualizar las carpetas para tener a disposición en futuras revisiones por parte de la Oficina de Control Interno o entes de control.

JOSÉ IGNACIO CANO MARÍN
Director de Control Interno

Elaboró: Ana María González O./Contratista 
Revisó: José Ignacio Cano M./Director de Control Interno

